



CUT: 118170-2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2252 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica,

14 NOV. 2018

VISTO:

El expediente administrativo consignado mediante Registro CUT N° 118170-2013, seguido por el señor Dayal Luis Gayoso Jodorowsky, identificado con DNI N° 08222254, sobre solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, respecto del Pozo IRHS-11-01-08-330, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, mediante escrito del visto, el señor Daniel Paolo Gutiérrez Villanueva, en representación del señor Dayal Luis Gayoso Jodorowsky, solicita el Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, respecto del Pozo IRHS-11-01-08-330, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica;

Que, la Administración Local de Agua Río Seco, ha efectuado la comunicación mediante Carta N° 368-2018-ANA-AAA-CH.CH/ALA RS al recurrente, la cual fuera notificada válidamente con fecha 07.09.2018, mediante la cual se le indica una serie de observaciones detalladas en el Informe Técnico N° 054-2012-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT, referidas a la modificación del cuadro de características técnicas de los pozos a que la memoria presentada con fecha agosto del 2011, difiere con lo observado en la inspección ocular y con el informe de la Junta de Usuarios, en donde se indica que el pozo actualmente se encuentra en estado utilizable y sin motor; asimismo, se le indica que debe presentar un nuevo plano de ubicación de pozos y su estado actual; finalmente; de igual manera, se refiere al equipamiento del pozo y se señala, que este deber ser modificado, ya que el pozo no tiene motor, de acuerdo a la inspección ocular realizada; otorgándole para ello un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que subsane las observaciones formuladas bajo apercibimiento de declararse en abandono, esto de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444. Es así, que mediante escrito de fecha 20.09.2018, el Gerente General de la Empresa Sumale S.A.C., solicita Prórroga de Plazo para subsanar las observaciones y a la vez indica que actualmente la empresa es propietaria del predio donde se encuentra ubicado el Pozo IRHS-11-01-08-330. En atención a dicho documento, la Administración



Local de Agua Río Seco emite la Carta N° 0779-2018-ANA-AAA-CH.CH/ALA RS, la cual fuera notificada válidamente con fecha 27.09.2018, mediante la cual se le otorga dicha prórroga, otorgándole un plazo de cinco (05) días por única y última vez, bajo apercibimiento de declararse en abandono, esto de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 150-2018-ANA-AAA.CH.CH.-ALA.RS.AT/JAAR, de fecha 22.10.2018, señalando que la empresa recurrente, no ha cumplido con la presentación de los requisitos para la continuación del trámite, no habiendo cumplido además con el levantamiento de observaciones; por lo que, concluye y recomienda se declare el trámite del procedimiento administrativo, solicitado por la empresa recurrente;

Que, el expediente administrativo fue evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el Informe Técnico N° 467-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/MMMC, en el que señala que la Empresa Sumale S.A.C., actual propietaria del predio donde se encuentra ubicado el Pozo IRHS-11-01-08-330, no absolvió las observaciones formuladas mediante Carta N° 368-2018-ANA-AAA-CH.CH/ALA RS, aun con la ampliación de plazo otorgada; en ese sentido, concluye y recomienda declarar el abandono del trámite por incumplimiento;

Que, en consecuencia y del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo seguido por la Empresa Sumale S.A.C. y disponer su archivo definitivo, al no haber cumplido con subsanar las observaciones advertidas, lo que ha ocasionado la paralización del procedimiento por causa imputable al administrado por el plazo de treinta días, según lo dispuesto por el Artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo que corresponde a esta Autoridad, emitir el acto administrativo que disponga declarar el abandono del procedimiento materia del presente;

Que, mediante Informe Legal N° 1329-2018-ANA-AAA-CHCH-AL, el del Área Legal de esta Autoridad concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente y se disponga el archivamiento definitivo del mismo;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto del Área Técnica y de conformidad con el literal c) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 36084-2018, seguido por la Empresa Sumale S.A.C., con RUC N° 20556195499, sucesor procedimental del señor Dayal Luis Gayoso Jodorowsky, identificado con DNI N° 08222254, sobre su solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, respecto del Pozo IRHS-11-01-08-330, ubicado en el sector Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente a la Empresa Sumale S.A.C., poniendo de conocimiento al señor Dayal Luis Gayoso Jodorowsky y a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha